

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Entre los suscritos a saber **DOUGLAS JOSÉ CÁRDENAS**, con C.I. V-9748576 y **YAJAIRA COROMOTO RONDON DE CÁRDENAS**, en nombre y representación de la **UNIDAD EDUCATIVA AURA ELENA DE RINCÓN**, y _____, titular de la C.I. _____, _____ C.I. _____ en su nombre y en su condición de padres o acudientes del educando y quienes en lo sucesivo se denominarán los padres, hemos celebrado un contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. Definición del contrato. El presente contrato formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece el colegio y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son colectivas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho deber.

Segunda. Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del educando mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los padres y del colegio, con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del educando y dé un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado _____, mediante el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Tercera. Obligaciones esenciales. Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del educando, las siguientes:

- a) Por parte mismo, asistir al colegio y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia.
- b) Por parte de los padres, pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el costo del servicio Educativo, e integrarse cumplida y solidariamente al colegio para la formación del educando.
- c) Por parte del colegio, impartir la enseñanza, contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio.

Cuarta. Derechos y obligaciones de los padres. El cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres tienen los siguientes derechos:

- a) A exigir la regular prestación del servicio educativo.
- b) A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales.
- c) A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- d) A participar en el proceso Educativo.
- e) A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido. Así mismo los padres se obligan a:
 - a) A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
 - b) A construir y aceptar pagaré, como garantía de pago de las obligaciones que se derivan de este contrato.
 - c) A proporcionar al educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
 - d) A velar por el progreso del educando en todos los órdenes.
 - e) A cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del plantel.
 - f) A cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del colegio.

Quinta. Derechos y obligaciones del educando. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el educando tiene los siguientes derechos:

- a) A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.) A ser valorado como persona
- b) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el colegio.
- c) A recibir por parte de las Directivas y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente.
- d) A participar en las instancias establecidas en el Reglamento. Asimismo el educando se obliga:
- e) A cumplir, respetar y acatar el Reglamento interno del colegio y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.

f) A respetar y valorar a todas las personas que constituyen las personas de la comunidad educativa.

g) A enaltecer con sus actitudes y expresiones, el buen nombre del colegio.

h) A asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el colegio.

Sexta. Derechos y obligaciones del colegio. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el colegio tiene los siguientes derechos:

a) A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del educando y de los deberes académicos que se derivan del servicio.

b) A exigir a los padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del educando.

c) A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.

d) A reservar el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieren un tratamiento especial.

Así mismo el colegio se obliga:

e) Ofrecer una educación integral, de acuerdo con los fines de la educación venezolana, los lineamientos del magisterio, y el ideario del Proyecto Educativo Institucional.

f) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo institucional.

g) A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del establecimiento.

h) A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

Séptima. Precio. El precio de las obligaciones contenidas en el objeto del contrato, o sea el costo de las matrículas, es de _____ Bs. las cuales serán canceladas dentro de los cinco (5) primeros días del mes, además del mes de julio que se cancela en dos (2) fracciones, una en el mes de diciembre y la otra en el mes de marzo.

El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas.

Parágrafo. Cuando el representante no pague dos (2) mensualidades de las establecidas, esto, de conformidad a lo establecido por la Defensoría Educativa del Municipio Escolar N° 5, la institución tendrá la potestad de asignar el caso a la misma, la cual enviará las citaciones correspondiente e imputará las sanciones pertinentes

Octava. Proyecto educativo y reglamento interno. El Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Plantel o Manual de Convivencia se consideran parte integrante del presente contrato.

Novena. Causales de terminación o de no renovación del contrato. El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

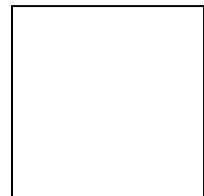
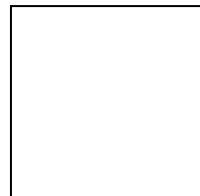
- a) Por expiración del término fijado, o sea el año lectivo.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Por muerte del educando o fuerza mayor.
- d) Por cierre definitivo del establecimiento.
- e) Por retraso en el pago de las mensualidades por dos o más meses, las cuales demuestran incapacidad de pago.
- f) Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia del establecimiento

Décima. Duración y renovación. El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contando a partir del ____ de ____ hasta el ____ de ____ y su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el educando y los padres hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y el Manual de Convivencia del colegio. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____

REPRESENTANTE:

Nombres Completos _____ C.I. _____

Firma: _____ Huellas dactilares



Pulgar derecho

Pulgar izquierdo